

# LA INTRODUCCIÓN DEL INGLÉS EN LA EXPLICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL GRADO EN DERECHO EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA A LA ASIGNATURA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO IMPARTIDA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE MÁLAGA.

MIGUEL GUTIÉRREZ BENGOCHEA

Profesor Titular de Universidad

Área de Derecho Financiero y Tributario

mgutierrez@uma.es

*Universidad de Málaga*

**Resumen:** Como consecuencia de la globalización económica en la que están inmersas todas las economías de los países desarrollados es importante que los estudiantes del Grado en Derecho dominen una lengua extranjera, principalmente el inglés. De esta manera, los estudiantes que obtengan el Grado en Derecho y dominen el inglés podrían buscar una salida laboral en el extranjero o incluso podrán ampliar sus estudios en universidades extranjeras y alcanzar puestos de trabajo de mayor cualificación. A pesar de que la Declaración de Bolonia no incide en el estudio de una lengua extranjera en los planes de estudios de las Universidades Europeas, es esencial que alguna asignatura del Grado en Derecho sea ofertada e impartida su docencia en inglés.

**Abstract:** As a result of economic globalization in which all economies of developed countries are immersed it is important for all students of law degree to master a foreign language, especially English. In this way, students who obtain the degree in law and master English could seek a job abroad or even they could be able to expand their studies in foreign universities. Furthermore, students could attain high quality job although declaration of Bolonia does not insist on including a language foreign subject in university studies. It is essential that every subject pertaining to tax law be offered and taught in English

**Palabras claves:** Inglés, Globalización, Docencia, Derecho, Impuesto, Resumen

**Keywords:** English, Globalization, Teaching, Law, Tax, Abstract

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Introducción del inglés en las asignaturas de Derecho. 3. Regulación de la docencia universitaria en una lengua extranjera: especial consideración al inglés. 3.1. Formación en idiomas en el personal docente de la UMA. 3.2. Formación en idiomas para los estudiantes de la UMA. 4. Objetivos para la explicación de las asignaturas de Derecho financiero en inglés. 5. Metodología. 6. Conclusiones

## 1. Introducción

En un contexto de convergencia de los planes de estudios de todas las Universidades Europeas a través del Plan Bolonia, así como el proceso de globalización económica que está experimentando la economía mundial hacen que el aprendizaje de una lengua

extranjera sea fundamental en la formación de cualquier estudiante en las universidades españolas. En este sentido, el objetivo de la Declaración de Bolonia de 19/6/1999 formada por los ministros de Educación de 29 países europeos es la creación de un espacio de educación superior que sea competitivo a nivel internacional<sup>1</sup>. Sin embargo, en el desarrollo de la Declaración de Bolonia no se recoge la necesidad de promover una lengua común en la explicación de las asignaturas universitarias, es más, se aboga por respetar la diversidad lingüística y cultural de los distintos países europeos. No obstante, a pesar de este contrasentido normativo, la realidad práctica es que en determinados estudios de grado la necesidad de aprender un idioma adicional llega a ser crucial ya que el éxito de encontrar un trabajo remunerado pasa en muchas ocasiones, por trasladar el recién graduado su residencia a un país extranjero y competir, en el supuesto de trasladarse a un país de la Unión Europea, con otros graduados en las distintas Universidades Europeas en las que por su tradición en promover los estudios de idiomas en los distintos ciclos educativos parten con cierta ventaja frente a los estudiantes españoles. Los docentes, igualmente, se ven afectados por la falta de una rígida formación en idiomas durante sus estudios universitarios así como en su formación como profesores. Los docentes sufren esta falta de formación en idiomas en muchos campos así, por ejemplo, cuando realizan estancias de investigación en países extranjeros suelen encontrar dificultades de comunicación y, sobre todo, para desarrollar correctamente sus investigaciones.

## 2. Introducción del inglés en las asignaturas de Derecho

El Espacio Común Europeo (CEES) se centra en la evaluación continua de los conocimientos y de las competencias que incluyen habilidades, destrezas y actitudes. Dentro de las actitudes tiene gran importancia la formación del estudiante en una lengua extranjera que le haga capaz de escribir y expresarse correctamente en una lengua foránea. Es importante que las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario se expliquen en inglés, sobre todo, la parte internacional del Derecho Tributario porque permitiría al graduado en Derecho aprender cómo los Estados gravan a sus ciudadanos y empresas para financiar sus gastos públicos y, sin dudas, proponer en los futuros trabajos de investigación propuestas de *lege ferenda* que podrían interesar al legislador en el momento de abordar futuras reformas tributarias<sup>2</sup>. Pero sin dudas, en el Área de Derecho Financiero y Tributario la asignatura que debería impartirse en inglés es actualmente una optativa que se denomina “Fiscalidad Internacional”. Es fundamental tanto para los docentes del área de Derecho Financiero que encaucen sus líneas de investigación en el Derecho internacional así como para los alumnos que deseen integrarse en despachos profesionales que se dediquen a la planificación fiscal a nivel internacional. El tener conocimientos profundos de la lengua inglesa les permitiría una mejor comunicación con clientes y sociedades con residencia fiscal en el extranjero. Por

---

<sup>1</sup> La Declaración de Bolonia persigue la adopción de un sistema de títulos fácilmente comparables, eliminación de barreras que puedan afectar a la movilidad estudiantil y del profesorado y la cooperación entre las distintas instituciones europeas

<sup>2</sup> Cfr. SÁNCHEZ-ARCHIDONA HIDALGO, G., “La aplicación del Programa de Ayuda a la declaración de la Renta (PADRE) como herramienta didáctica en la enseñanza de la parte especial de Derecho Financiero y Tributario” *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 13, 2016, pág. 20.

otra parte, muy conectado a la fiscalidad internacional está la prevención del fraude tributario a nivel internacional en el que están involucradas muchas empresas cuando mueven los capitales a países considerados como paraísos fiscales. Por otra parte los estudiantes es importante interpretar los convenios y tratados de la OCDE que siempre están redactados en lengua inglesa.

A nivel internacional, aunque tradicionalmente para el acceso a la función pública no se exigía ningún idioma, excepto para las oposiciones a Diplomático, actualmente ya hay algunos cuerpos de funcionarios que sí exigen una prueba en idioma como en el caso de las oposiciones de Abogados del Estado y las de Técnicos de Hacienda en los que la prueba del idioma es eliminatoria.

### **3. Regulación de la docencia universitaria en una lengua extranjera: especial consideración al inglés**

Son las distintas universidades las que tienen la potestad de regular los requisitos para la docencia de los contenidos que integran las asignaturas en una lengua extranjera. La Universidad de Málaga (UMA) establece el nivel mínimo de conocimientos que deben tener los docentes para impartir una asignatura en un idioma distinto al castellano así como las reducciones docentes con que la Universidad premia al profesor que las imparte. En este aspecto la UMA establece un nivel mínimo del B2 en la lengua inglesa para que el profesor pueda ofertar una asignatura de su área de conocimiento en inglés. No obstante, se exige previamente la aprobación por el Consejo de Departamento de la programación docente de la asignatura que se va a impartir en inglés y posterior comunicación al Decanato de la Facultad de Derecho<sup>3</sup>. En el sector de alumnos, la UMA exige un nivel de inglés del B1. Posteriormente serán las distintas facultades las encargadas de exigirlo.

#### **3.1. Formación en idiomas en el personal docente de la UMA**

Los docentes de la Universidad de la UMA disponen de una serie de recursos formativos muy interesantes para mejorar la formación en el idioma inglés. En primer lugar y por el número de cursos ofertados hay que destacar la importancia de la Fundación de Idiomas de UMA, la cual oferta cursos presenciales de 100 horas de duración, impartidos por profesores nativos en el idioma que cada profesor esté interesado en aprender o mejorar y sin coste alguno. Al final del mismo, la Fundación de la UMA realiza un examen donde habrá que superar varias habilidades exigidas según el nivel de cada curso. Además el decanato de cada centro suele ofertar cursos de inglés más específico adecuados a la materia que se imparte en cada Facultad, normalmente, la Facultad de Derecho de Málaga imparte cursos de inglés jurídico a los profesores de la Facultad para que sepan cómo es el sistema judicial anglosajón así como también, para aprender el vocabulario jurídico relacionado, sobre todo, con los procesos judiciales. A un nivel mayor de desagregación universitario, los departamentos

---

<sup>3</sup> Además de la aprobación institucional para la impartición de una asignatura en inglés, se exige un *quorum* mínimo de alumnos para desarrollar la docencia

universitarios previa aprobación por el Consejo de Departamento correspondiente pueden también incidir en la formación en idiomas para los docentes que integren las áreas que conforman cada Departamento.

A título ilustrativo, el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de Málaga aprobó una partida presupuestaria para la formación en idiomas, sobre todo, en el idioma inglés. Lo que se persigue en primer lugar con este gasto público en formación y perfeccionamiento del inglés es que cada profesor pueda elaborar sus artículos en inglés cuando pretenda publicar un artículo sin necesidad de contratar a un especialista en el idioma. En segundo lugar, también se persigue, aunque más a largo plazo, que el profesorado alcance el nivel suficiente como para escribir el texto de un artículo en inglés y con ello poder publicar en revistas de alta cualificación a nivel internacional.

Otro recurso del que disponen los docentes para su formación en idiomas, consiste en realizar una estancia de investigación en otro país financiada en parte por el vicerrectorado de investigación. Si el docente quiere perfeccionar el inglés, realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cambridge o en la de Oxford sería ideal para profundizar en el derecho comparado en relación con la línea de investigación que se está llevando en el Departamento, así como para perfeccionar el inglés.

### 3.2 Formación en idiomas para los estudiantes de la UMA

Los alumnos de la UMA disponen tan sólo en el Grado de Filología Inglesa de asignaturas específicas de inglés. El Grado en Derecho no contempla la asignatura en Inglés, pero a cambio sí se están impartiendo algunas asignaturas del Grado en Inglés lo que permite que los alumnos en Derecho incrementen el vocabulario y mejoren el *listening* con las explicaciones del profesor.

En el plano internacional los estudiantes pueden solicitar la beca Erasmus que les permitirá cursar una serie de créditos en el extranjero a la vez que incrementarán su formación en otro idioma.

## **4. Objetivos para la explicación de las asignaturas de Derecho Financiero en inglés**

Como premisa general para la introducción del inglés en los planes de estudios en el Grado de Derecho hay que considerar que lo más importante no es que se implante una asignatura de inglés jurídico, que podría valorarse con carácter complementario, ya que en este caso sólo aprenden algunas palabras o frases técnicas que suelen olvidarse si el estudiante no tiene una base fuerte en el *reading, listening, use of english* y en el *speaking*. En este sentido, es más importante, que el Grado en Derecho oferte algunas asignaturas en inglés con el objetivo de que el alumno alcance algunas habilidades necesarias para desarrollar determinadas argumentaciones jurídicas en inglés. El estudiante de Derecho aprenderá no sólo vocabulario sino también incorporará una forma de estructurar el conocimiento y la argumentación, una oratoria en la que sea más importante el qué se dice que el cómo se dice. Al finalizar la explicación de la

asignatura el alumno debe asumir perfectamente el rol de cualquiera de las partes que intervienen en un juicio. Así, por ejemplo, si asume el papel de demandante tendrá que elaborar una demanda en inglés que contenga claramente los fundamentos de hecho y de derecho, así como la petición al operador jurídico.

No obstante, si queremos enfocar estos objetivos en las asignaturas del área de Derecho Financiero es necesario reformular los contenidos de algunas asignaturas, sobre todo, de las asignaturas relacionadas con la fiscalidad internacional<sup>4</sup>.

Inicialmente tendríamos que diferenciar entre Derecho tributario internacional y el Derecho internacional tributario<sup>5</sup>.

En el primer caso, es decir, en el Derecho Financiero Internacional aparecen materias y conceptos de Derecho comparado que coinciden con otros sistemas fiscales a nivel internacional aunque los requisitos legales asociados a estos conceptos difieren entre los distintos países. Así, por ejemplo, conceptos como el de la obligación real de contribuir y el concepto de residencia fiscal son muy importantes en los sistemas fiscales de todos los países ya que inciden directamente en la soberanía fiscal de cada país. De carácter más específico están los conceptos tributarios de vinculación jurídica entre sociedades o personas físicas que desarrollan una actividad económica, así como los precios de transferencias. Lo expuesto anteriormente nos permite establecer una asignatura de derecho comparado en el que los estudiantes sepan discernir perfectamente cuando se enfrenten a un texto económico en inglés los tecnicismos jurídicos que se emplean.

Sin embargo, en el Área de Derecho Financiero lo más importante es impartir la asignatura optativa de Fiscalidad Internacional en inglés. En mi opinión, habría que hacer alguna modificación en los contenidos de esta asignatura de manera que sería interesante enfocar el estudio en los principios tributarios que rigen en el Derecho de la Unión Europea que son de aplicación directa a todos los países que integran esta entidad supranacional.

A nivel mundial, es conveniente el estudio de las normas que aprueban los convenios entre países para evitar, sobre todo, la doble imposición que puede producirse cuando los distintos países desean mantener sus soberanías fiscales<sup>6</sup>.

Por lo tanto, la docencia en la asignatura de fiscalidad internacional en inglés debe realizarse desde una visión general sin depender de ningún ordenamiento jurídico en particular<sup>7</sup>. Esta consideración es posible con lo establecido en la obra de ROHATGI, en la cual, en los primeros capítulos se presentan cuestiones generales como el problema de la doble imposición internacional, el conflicto entre el principio de tributación en el

---

<sup>4</sup> No tiene mucho sentido explicar inglés las asignaturas de Procedimientos Tributarios o la de Derecho Financiero I que se basan fundamentalmente en los principios constitucionales que rigen el Derecho Tributario en inglés, sobre todo, porque toda la normativa y jurisprudencia se encuentra regulada en castellano. Además, el Derecho Tributario Español se basa fundamentalmente en el Derecho Italiano, el cual dista bastante del Derecho Anglosajón.

<sup>5</sup> Cfr. LÓPEZ ESPADAFOR, C., "La estructuración del Derecho Financiero y Tributario Internacional y Comunitario" *Crónica Tributaria*, nº 125, 2007, págs. 41-46

<sup>6</sup> Hay que tener en cuenta que los convenios internacionales son normas públicas ya que una vez que se aprueban integran en el ordenamiento jurídico español

<sup>7</sup> Cfr. VEGA GARCÍA, A., "La introducción del inglés en la docencia y su influencia en los contenidos de las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario" *Documento de Trabajo del I.E.F.*, 2001, pág. 156

Estado de la residencia del contribuyente o en el Estado en que se obtuvieron las rentas, el papel de los Tratados para evitar la doble imposición y su interrelación con la normativa tributaria interna de los Estados. También se comenta la evolución histórica de los diversos modelos de conciencia para evitar la doble imposición y se presenta el contenido de los Modelos preparados por la OCDE<sup>8</sup>.

Con todo lo expuesto, es factible programar la docencia de la asignatura de Fiscalidad Internacional en la que se pretenden que los alumnos conozcan determinados institutos jurídicos básicos a nivel internacional que les capacite para comprender textos en inglés sobre materias relacionadas sobre el Derecho Financiero y dejar para el Master, el estudio de operaciones relacionadas con el asesoramiento internacional.

## 5. Metodología

Tradicionalmente, la docencia de las asignaturas de Derecho Financiero se ha basado en la clase magistral o también llamada clase tarima. Este tipo de docencia se basa en que el profesor da una explicación teórica de la materia y el estudiante se limita a coger apuntes que después tendrá que memorizarlo de cara al examen.

Si la asignatura se da en lengua extranjera como el inglés, es importante que el docente utilice los medios técnicos, sobre todo, de tipo informático. Es esencial que el profesor antes de la explicación de los contenidos de la asignatura envíe los contenidos de las explicaciones a la plataforma Moodle con el objetivo de que los alumnos previamente analicen la materia y resuelvan sus dudas en cuanto a los tecnicismos jurídicos en inglés utilizando para ello los traductores que aparecen online.

El profesor cuando vaya a impartir su asignatura en inglés es recomendable que utilice algún medio visual que capte la atención del estudiante, por ejemplo, sería recomendable que el profesor utilizase el Power Point. De esta manera el estudiante al ver las distintas *slides* capta los conceptos materiales sobre los que incidirá el profesor.

Se basa en el método anglosajón en el cual el enfoque de la asignatura es más práctico y reflexivo que el llevado a cabo con la clase magistral. Esta situación ha cambiado significativamente puesto que lo que se persigue con el Plan Bolonia es que los alumnos desarrollen competencias y habilidades en la adquisición del conocimiento en la materia objeto de estudio. En este sentido, es muy importante “el método del caso” es decir, hacer prácticas que permitan aplicar los conocimientos adquiridos<sup>9</sup>. Para ello es fundamental aplicar los conocimientos sobre un caso jurídico que en numerosas ocasiones se corresponden con situaciones reales. Lo ideal sería hacer competiciones reales entre las distintas Universidades de forma que cada grupo que represente a una universidad asuma el papel de una de las partes que componen un juicio. En este caso, es evidente que el idioma que emplearían las partes en el juicio sería en inglés, lo que

---

<sup>8</sup> Cfr. ROHATGI, R., *Basic International Taxation*, Kluwer Law International, La Haya, 2002

<sup>9</sup> Cfr. SIVER, C., “Internationalizing U.S Legal Education of Transnational Lawyers” *journal of international and compative law*; nº 14, 2006, pág. 143

obligaría a los alumnos a preparar jurídicamente el caso planteado y a esforzarse en el idioma para hacerse entender durante la simulación del juicio<sup>10</sup>.

De cara a que la docencia de una asignatura del Grado en Derecho sea llevada con ciertas garantías, es necesario que en el área de conocimiento al menos dos profesores dominen los contenidos de la asignatura y, lo que es más importante, que tengan un nivel de inglés adecuado para impartir la docencia de la asignatura ya que ante la eventual baja laboral del profesor que imparte la asignatura pueda verse sustituido por otro que domine la materia y el idioma en que se imparte.

## 6. Conclusiones:

Aunque hay ciertas salidas profesionales para los estudiantes de Derecho que no requieren de conocimientos de idiomas como son determinadas oposiciones al cuerpo de notarios o jueces y fiscales, etc; poco a poco se va exigiendo un segundo idioma para acceder a determinados cuerpos de funcionarios como el de abogados del estado, el cuerpo técnico de hacienda pública y, por supuesto, el cuerpo de diplomático. No obstante, si el estudiante pretende trabajar en el sector privado, el inglés es fundamental para trabajar en grandes despachos jurídicos donde lo normal es que tengan sucursales a nivel internacional. Por esta razón, aunque el plan de Bolonia no prevea el estudio de una lengua extranjera en los distintos títulos universitarios, es imprescindible establecer la docencia de alguna asignatura en inglés. En el Área de Derecho Financiero y Tributario de Málaga la asignatura que es más idónea para ser explicada en inglés corresponde a la Fiscalidad Internacional. No obstante, se deben hacer modificaciones en sus contenidos adaptándola a conceptos universales en el Derecho Internacional Tributario.

## 7. Bibliografía

COLAO MARÍN, P.A., “La enseñanza y aprendizaje del Derecho Tributario en Administración y Dirección de empresas: Competencias, contenidos y referencia a la importancia del método del caso” *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*; núm. 11, 2015; pág. 78.

LÓPEZ ESPADAFOR, C., “La estructuración del Derecho Financiero y Tributario Internacional y Comunitario” *Crónica Tributaria*, nº 125, 2007, págs. 41-46

ROHATGI, R., *Basic International Taxation*, Kluwer Law International, La Haya, 2002

SÁNCHEZ-ARCHIDONA HIDALGO, G., “La aplicación del Programa de Ayuda a la declaración de la Renta (PADRE) como herramienta didáctica en la enseñanza de la parte especial de Derecho Financiero y Tributario” *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 13, 2016, pág. 20.

SIVER, C., “Internationalizing U.S Legal Education of Transnational Lawyers” *journal of international and compative law*; nº 14, 2006, pág. 143

---

<sup>10</sup> Cfr. COLAO MARÍN, P.A., “La enseñanza y aprendizaje del Derecho Tributario en Administración y Dirección de empresas: Competencias, contenidos y referencia a la importancia del método del caso” *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*; núm. 11, 2015; pág. 78.

VEGA GARCÍA, A., “La introducción del inglés en la docencia y su influencia en los contenidos de las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario” *Documento de Trabajo del I.E.F.*, 2001, pág. 156